



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



BANCOMEXT



PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA" A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. tiene un compromiso claro e indeclinable con la igualdad de género y la no discriminación, rechazando, por ende, las conductas que atentan contra la dignidad e integridad de las personas, garantizando así el derecho a una vida libre de violencia, que en nuestra Constitución se establece como un derecho humano inalienable.

En el marco del "Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero del 2020, en Bancomext asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de **CERO TOLERANCIA al hostigamiento sexual, acoso sexual y cualquier forma de violencia contra las mujeres**, con el propósito de crear ambientes laborales respetuosos de la ética y dignidad de las personas.

Exhorto a todo el personal de Bancomext a que, con firmeza y unidad de propósito, erradiquemos cualquier conducta que conlleve un hostigamiento sexual, entendiéndose como dichas conductas aquellas que se den en una relación de subordinación real de la víctima al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar, expresándose en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. De igual manera, exhorto a evitar las conductas que conlleven un acoso sexual, entendiéndose como una forma de violencia, con connotación lasciva en la que, si bien no existe una subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo de la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Recordando de esta manera, que de acuerdo con la Regla de Integridad "Comportamiento Digno" del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022, como personas servidoras públicas,





debemos conducirnos en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo siempre una actitud de respeto hacia las personas con las que se guarde relación alguna.

Aclarando que vulneran esta regla de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones sin consentimiento, entre otros.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.



- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

El Comité de Ética de Bancomext brindará la orientación y el apoyo que sean necesarios para el cumplimiento de este compromiso a través de los medios de denuncia establecidos para tal fin, como el correo de denuncia: codigodeconducta@bancomext.gob.mx, los buzones de denuncia instalados entre los pisos o de manera directa con algún miembro del Comité, considerando para la interpretación y aplicación de este compromiso los siguientes principios, derechos y postulados establecidos en el Protocolo antes mencionado, cuyo incumplimiento conlleva sanciones administrativas y penales.

- 1) Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual
- 2) Perspectiva de género
- 3) Acceso a la justicia





- 4) Pro-persona
- 5) Confidencialidad
- 6) Presunción de inocencia
- 7) Respeto, protección y garantía de la dignidad
- 8) Prohibición de represalias.
- 9) Debida diligencia
- 10) No revictimización
- 11) Transparencia
- 12) Celeridad

De esta manera, aliento a todo el personal a sumarse a la campaña **“Cero Tolerancia”** al hostigamiento sexual y acoso sexual, actuando en todo momento como personas servidoras públicas, apegadas a los valores y principios que tutelan nuestro Código de Conducta y a los derechos que otorga nuestra Constitución Política, en especial los derechos humanos, que prevalecerán en ambientes laborales respetuosos y libres de cualquier tipo de violencia y discriminación.

Roberto Lazzeri Montaña

Director General del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2025.